



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 145 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, y vistos los criterios objetivos de valoración, aprobados por los consejos de los departamentos correspondientes, para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, oída la Comisión Supervisora de la Contratación Docente, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Hacer públicos los criterios objetivos de valoración que habrán de aplicar las comisiones de selección encargadas de juzgar los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores y profesores asociados en las áreas de conocimiento que, agrupadas por departamentos, figuran en el enlace <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/criterios-de-valoracion1> y que son los siguientes:



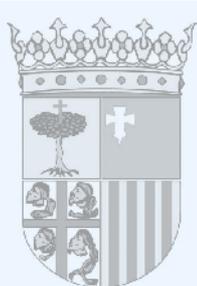
Profesorado Ayudante Doctor.

Anexo	Departamento
I	Análisis Económico
II	Anatomía, Embriología y Genética Animal
III	Arquitectura
IV	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
V	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
VI	Ciencias Agrarias y del Medio Natural
VII	Ciencias de la Antigüedad
VIII	Ciencias de la Educación
IX	Ciencias de la Tierra
X	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e H. D.
XI	Derecho Privado
XII	Didácticas Específicas
XIII	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
XIV	Economía Aplicada
XV	Expresión Musical, Plástica y Corporal
XVI	Farmacología
XVII	Filología Inglesa y Alemana
XVIII	Fisiatría y Enfermería
XIX	Física Aplicada
XX	Física Teórica
XXI	Geografía
XXII	Historia del Arte
XXIII	Informática e Ingeniería de Sistemas
XXIV	Ingeniería Eléctrica
XXV	Ingeniería Mecánica
XXVI	Ingeniería Química y Tecnología Medio Ambiente
XXVII	Lingüística
XXVIII	Matemática Aplicada
XXIX	Matemáticas
XXX	Microbiología
XXXI	Patología Animal
XXXII	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
XXXIII	Psicología y Sociología
XXXIV	Química Orgánica



Profesorado Asociado.

Anexo	Departamento
I	Anatomía, Embriología y Genética Animal
II	Arquitectura
III	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
IV	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
V	Ciencias Agrarias y del Medio Natural
VI	Ciencias de la Antigüedad
VII	Ciencias de la Educación
VIII	Cirugía
IX	Contabilidad y Finanzas
X	Derecho de la Empresa
XI	Derecho Privado
XII	Didácticas Específicas
XIII	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
XIV	Economía Aplicada
XV	Expresión Musical, Plástica y Corporal
XVI	Filología Inglesa y Alemana
XVII	Fisiatría
XVIII	Física de la Materia Condensada
XIX	Geografía y Ordenación del Territorio
XX	Historia del Arte
XXI	Informática e Ingeniería de Sistemas
XXII	Ingeniería de Diseño y Fabricación
XXIII	Ingeniería Eléctrica
XXIV	Ingeniería Mecánica
XXV	Lingüística y Literaturas Hispánicas
XXVI	Matemática Aplicada
XXVII	Microbiología
XXVIII	Patología Animal
XXIX	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
XXX	Psicología y Sociología
XXXI	Química Orgánica



Segundo.— Los criterios de valoración incluidos en esta Resolución sustituyen a los publicados con anterioridad para idénticas áreas de conocimiento y categorías de profesorado, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Tercero.— La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38. 4 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 19 de marzo de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.